

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 085/24

**N°: 178**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 137/24  
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 24 de Abril 2024

---

---

Girado a la Comisión N°: S/T - APROBADO

---

---

Orden del día N°: 12

---

---



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

19 ABR 2024

MESA DE ENTRADA  
Nº 178 Hs. 15<sup>00</sup>

FIRMA: [Firma]

USHUAIA, 19 ABR 2024

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-489-2024, N° LTF-EE-537-2024 y N° LTF-EE-555-2024; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente Electrónico N° LTF-EE-489-2024, el Legislador Agustín Pedro COTO, solicitaba la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 03/04/24 - regreso: 07/04/24), a los efectos de asistir a reuniones programadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Expediente Electrónico N° LTF-EE-555-2024, informa que en virtud del cambio de agenda tuvo que modificar las fechas de su viaje, quedando establecidas de la siguiente manera (ida: 06/04/24 - regreso: 10/04/24), no generando gastos adicionales.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 03/04/24 - regreso: 07/04/24), su correspondiente modificación por los tramos USH-BUE-USH (ida: 06/04/24 - regreso: 10/04/24) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador Agustín Pedro COTO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 03/04/24 - regreso: 07/04/24) y su correspondiente modificación por los tramos USH-BUE-USH (ida: 06/04/24 - regreso: 10/04/24), a nombre del Legislador Agustín Pedro COTO, Presidente del Bloque Republicanos; por el motivo expuesto en el considerando.

COPIA FIEL  
ORIGINAL

Patricia E. FULCO  
Directora de Secretaría  
Legislativa  
Presidencia  
LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.**

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.**

**ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.**

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 137/24**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO  
Directora a/c Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Damian Alberto Lettier  
Vicepresidente 1° A/c  
Podér Legislativo